



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



**Secretaría de  
Planeación y Finanzas**

*Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora*

**G O B I E R N O   D E L   E S T A D O   D E   P U E B L A**

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020**

**1006 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES - SUBFONDO  
ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS)  
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

# FUNDAMENTO LEGAL

*El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficien-

cia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Fondo:

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
I006 Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Asistencia Social (FAM-AS)	Específica de Desempeño	2018	Herzo Consultoría Financiera S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33) » FAM - Asistencia Social » Informe Final de Resultados FAM - Asistencia Social



# PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

*Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.*

**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente procesos de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

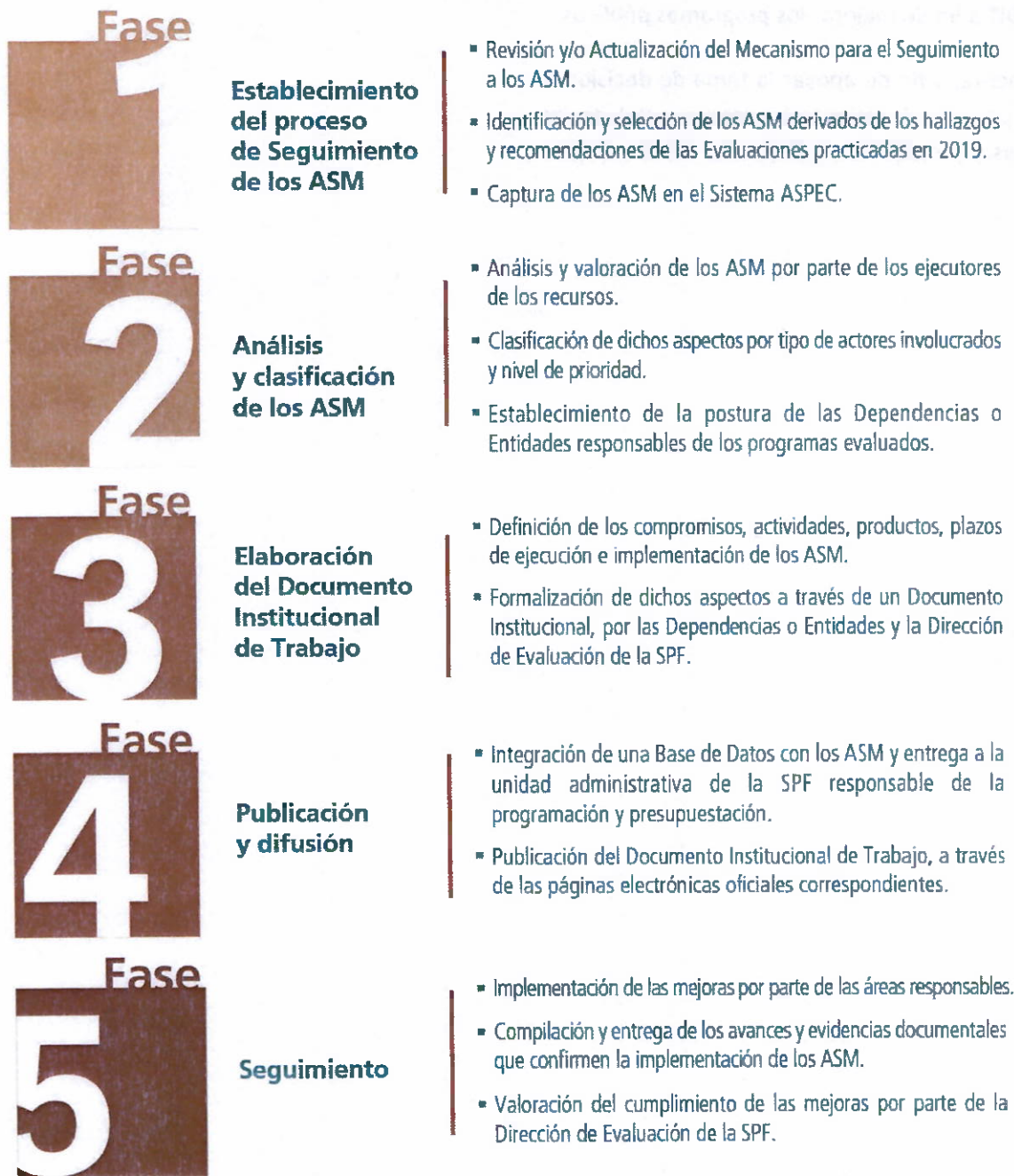
Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.



La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el pre-

sente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

# POSTURA INSTITUCIONAL

*Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.*

**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Específica de Desempeño efectuada en 2019 al I006 Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Asistencia Social (FAM-AS). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Titular de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio D. G. 0217/2020, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. FAM-AS. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 9 de las 9 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

» Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas del SEDIF, son los responsables de su cumplimiento.

» La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.



- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>» ASM
- » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

**El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FAM-AS, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.**

*Secretaría de Planeación y Finanzas*

*Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia*

**Oscar Benigno Lezama Cabrales**  
Director de Evaluación

**Paz Griselda Leticia López Jiménez**  
Titular de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas



# ANEXO I



## Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Asistencia Social (FAM-AS)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda al SEDIF, en coordinación con la SPF, generen mecanismos que permitan cumplir en tiempo con las obligaciones que tiene la entidad de reportar a través del SRFT lo conducente al FAM-AS, lo anterior a fin de evitar su incumplimiento y se generen observaciones o recomendaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	Si Evitar su incumplimiento referente al reporte de información que se realiza en el SRFT y se generen observaciones o recomendaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	Si El trabajo en coordinación con la SPF y el cumplimiento de los tiempos establecidos en cada de etapa de acuerdo a las atribuciones de cada Ente Público, permitiría que se cumplan con las obligaciones en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), conducente al FAM-AS.	Si Permitiría crear mecanismo factibles para cumplir en tiempo con las obligaciones a reportar al SRFT.	Medio	Específico	1. Acción:Se solicitará a la SPF la información referente al reporte del FAM-AS, previamente a la captura de información en el SRFT, a fin de enviar la información con datos corroborados y validados. Inicio:04/01/2021 Fin:31/08/2021 Productos/Evidencias:Correos electrónicos, Oficios y Acuses donde se visualice que se reportó la información en el SRFT en tiempo. 1. Acción:A través del COCODI del SEDIF, se establecerán controles al proceso de reporte de información en el SRFT, a fin de administrar el riesgo de que las instancias fiscalizadoras generen recomendaciones y observaciones por incumplimiento a este proceso. Inicio:04/01/2021 Fin:31/08/2021 Productos/Evidencias:Programa de Trabajo de Control Interno aprobado, y Controles implementados al 100%	1. Dependencia/Entidad:Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa:Dirección de Administración y Finanzas
2	Se sugiere que el SEDIF permita generar un documento normativo (procedimiento oficial) que permita reportar en tiempo el avance del subfondo FAM-AS que le corresponde en el SRFT o en su caso, que los reportes publicados en el portal de la LGCG se encuentren completos de cada uno de los trimestres reportados. Lo anterior, debido a que la entidad no cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.	Si Permite reportar en tiempo los avances del subfondo FAM-AS que le corresponde en el SRFT. También los reportes trimestrales que se publiquen en el portal de la LGCG se encuentren completos.	Si Si por que permitiría revisar y adecuar los procedimientos actuales relacionado con los reportes de avances trimestrales del subfondo FAM-AS.	Si Porque admitiría cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas del subfondo FAM-AS que le corresponde en el SRFT.	Alto	Específico	1. Acción:Documentar el proceso en cuanto al cumplimiento de la captura de información en SRFT, respecto al FAM-AS. Inicio:01/09/2020 Fin:31/12/2020 Productos/Evidencias:Revisión del procedimiento y su elaboración, para integrarlo al Manual de Procedimientos de la UA responsable. 1. Acción:Publicación de los reportes trimestrales en los principales portales del SEDIF y Transparencia del Estado de Puebla, de conformidad con la normatividad aplicable Inicio:01/10/2020 Fin:31/01/2021 Productos/Evidencias:Oficios donde se solicita la publicación y capturas de pantalla donde se encuentra para su consulta.	1. Dependencia/Entidad:Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa:Dirección de Administración y Finanzas.
3	Se sugiere al SEDIF generar un mecanismo de validación de la información que permita asegurar que los datos reportados en los diferentes sistemas informáticos, administrativos y presupuestales, sean congruentes con las características especificadas en los manuales correspondientes.	Si Con la validación de la información podremos reportar de manera homologados los datos en los distintos sistemas informáticos administrativos	Si La información reportada en los diferentes sistemas informáticos, se debe hacer en apego a los lineamientos o manuales establecido por la SPF, mismos que se deben de cumplir en la ejecución de las actividades, por lo que los mecanismos se hacen en apego a la normatividad emitida por la SFP.	Si Los mecanismos para el reporte de datos se consideraran como parte de los manuales de procedimientos correspondientes, de acuerdo a las atribuciones de cada unidad responsable.	Alto	Institucional	1. Acción:Actualizar o en su caso realizar los manuales de procedimientos en los que si incluya la actividad de validación de los datos reportados en los diferentes sistemas informáticos, administrativos y presupuestales Inicio:02/11/2020 Fin:31/03/2021 Productos/Evidencias:Manuales de Procedimientos de las Área(s) Responsables	1. Dependencia/Entidad:Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa:Dirección de Planeación y Evaluación 2. Dependencia/Entidad:Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa:Dirección de Administración y Finanzas 3. Dependencia/Entidad:Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa:Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario



# ANEXO I

## Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Asistencia Social (FAM-AS)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
4	Se recomienda al SEDIF, en coordinación con la SPF, adaptar los tiempos establecidos para el Mecanismo de seguimiento a los ASM, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los mismos, además de evitar desfases de tiempo considerables que impidan que dichas recomendaciones no sean considerados en el proceso de programación-presupuestación del ejercicio fiscal 2020.	Si Los ASM serán considerados en la programación y presupuestación del ejercicio fiscal 2021, atendiendo las áreas de oportunidad que se tiene en este proceso.	Si Es importante el establecimiento de periodos de atención de los ASM determinados por las Unidades Administrativas Responsables.	Si Daría tiempo para cumplimiento de los ASM programados evitando el desfases de tiempos programados.	Medio Institucional	1. Acción: Verificar junto con la SPF cuales son aquellos ASM que se encuentran pendientes de atender a efecto de revisarlos y determinar con las unidades responsables las acciones para su cumplimiento y presentar una reprogramación de fechas compromiso para su cumplimiento Inicio: 01/09/2020 Fin: 28/02/2021 Productos/Evidencias: Solicitud de información a la SPF y documentos de reprogramación de acciones y fechas por las unidades responsables 1. Acción: Se realizarán aquellos ASM que sean posibles de implementar en el Proceso de Programación y Presupuestación 2021. Inicio: 01/10/2020 Fin: 30/11/2020 Productos/Evidencias: Documentos Programáticos (MIR, Fichas Técnicas, Diagnóstico, entre otros).	1. Dependencia/Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación 2. Dependencia/Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa: Unidades Responsables
5	Se sugiere al SEDIF, en coordinación con la SPF, que lleve a cabo la verificación del cumplimiento en tiempo y forma, de las acciones que los responsables del programa se comprometan a realizar para implementar los ASM que aceptaron de manera formal en el DIT correspondiente, y que el informe de dichos avances sea debidamente publicado en los principales portales web del Gobierno del Estado.	Si Permitiría la transparencia de la ejecución presupuestal y de operatividad de los recursos de subfondo FAM-AS.	Si Se verificaría el cumplimiento de tiempos y forma de la ejecución presupuestal y de operatividad de los recursos de subfondo FAM-AS.	Si La verificación permitiría que el informe de dichos avances sea debidamente publicado en los principales portales web del Gobierno del Estado.	Bajo Interinstitucional	1. Acción: Realizar el seguimiento del cumplimiento de los ASM determinados en el presente ejercicio fiscal, mediante solicitudes y verificaciones de información Inicio: 01/09/2020 Fin: 31/05/2021 Productos/Evidencias: Oficios de seguimientos, minutas de trabajo, reportes de información 1. Acción: Publicar los resultados del cumplimiento de los ASM de los DIT 2019 y 2020, en los principales portales del SEDIF y Transparencia del Estado de Puebla. Inicio: 01/06/2021 Fin: 30/09/2021 Productos/Evidencias: Capturas de pantalla de la Publicación de los Resultados de la Implementación de los ASM.	1. Dependencia/Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación. 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación
6	Se recomienda que el SEDIF publique los resultados y aclaraciones que correspondan a la Auditoría No. 1186-DS-GF en la PNT, para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción XXIV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.	Si Verificar que se haya publicado los resultados y aclaraciones que correspondan a la Auditoría No. 1186-DS-GF en la PNT, con apego a la normatividad aplicable.	Si La verificación de la publicación de los resultados y aclaraciones que correspondan a la Auditoría No. 1186-DS-GF en la PNT, daría el cumplimiento a lo señalado en la fracción XXIV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.	Si Es una obligación la publicación de los resultados y aclaraciones que correspondan a la Auditoría No. 1186-DS-GF en la PNT, de acuerdo a lo señalado en la fracción XXIV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.	Medio Específico	1. Acción: Realizar la publicación de los resultados y aclaraciones que correspondan a la Auditoría No. 1186-DS-GF en la PNT, de conformidad con los archivos de la unidad administrativa correspondiente. Inicio: 01/09/2020 Fin: 30/10/2020 Productos/Evidencias: La publicación en el PNT	1. Dependencia/Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa: Dirección de transparencia y Unidades Administrativas Responsables
7	Se considera importante que el SEDIF cuente con un plan o similar en el que se establezcan los compromisos y acciones a implementar para atender hallazgos negativos determinados por las instancias fiscalizadoras, en materia de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo.	Si Se llevaría un control interno del seguimiento de los hallazgos negativos determinados por las instancias fiscalizadoras.	Si El seguimiento de los hallazgos negativos determinados por las instancias fiscalizadoras, se prevendría los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Organismo	Si Atender las recomendaciones en materia de control interno con la finalidad de fortalecer los procesos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Organismo	Medio Específico	1. Acción: A través del COCODI, se establecerán controles en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) a fin de administrar los hallazgos negativos (Riesgos) emitidos por las instancias fiscalizadoras, y evitar reincidencia de observaciones o recomendaciones similares en posteriores ejercicios fiscales. Inicio: 04/01/2021 Fin: 30/08/2021 Productos/Evidencias: Programa de Trabajo de Control Interno, y reporte de los controles implementados al 100% referente a los hallazgos negativos determinados por las instancias fiscalizadoras. 1. Acción: A través del COCODI, se establecerán controles en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) a fin de administrar los hallazgos negativos (Riesgos) emitidos por las instancias fiscalizadoras, y evitar reincidencia de observaciones o recomendaciones similares en posteriores ejercicios fiscales. Inicio: 04/01/2021 Fin: 30/08/2021 Productos/Evidencias: Programa de Trabajo de Control Interno, y reporte de los controles implementados al 100% referente a los hallazgos negativos determinados por las instancias fiscalizadoras.	1. Dependencia/Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación



# ANEXO I

## Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Asistencia Social (FAM-AS)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
8	Se sugiere que en ejercicios posteriores, durante el proceso de programación-presupuestación, el SEDIF tome en cuenta los recursos presupuestales, técnicos y de recursos humanos disponibles para entregar los bienes y servicios financiados con recursos del subfondo, así como también tome provisiones sobre los factores externos que en 2018, incidieron negativamente en el resultado del Pp E126, a fin de que ésta refleje un adecuado ejercicio de planeación y a su vez, permitan acreditar el grado de avance del objetivo correspondiente.	Si La programación y presupuestación se considera tiene mejores resultados cuando se consideran los distintos elementos disponibles para la ejecución de las metas, así como, la relevancia de los factores externos, sin embargo, es importante señalar que estos no son controlados por el SEDIF.	Si Es viable con la consideración de los elementos disponibles y factores internos que dependen directamente del Organismo, las factores externos son identificados pero dependen de terceros.	Si Se considerara para que las áreas responsables consideren los elementos necesarios para la programación de metas.	Medio Institucional	1. Acción:Fortalecer el apartado donde se define el alcance el Pp (diagnóstico), a fin de que se tomen en cuenta los recursos materiales, económicos y humanos para el establecimiento de metas y objetivos del Pp. Inicio:19/10/2020 Fin:30/11/2020 Productos/Evidencias:Diagnóstico y MIR del Pp 1. Acción:Capacitación y formatos para la programación de metas del ejercicio 2021. Inicio:01/10/2020 Fin:31/10/2020 Productos/Evidencias:Minutas de trabajo y Fichas técnicas a nivel actividad 1. Acción:Fortalecer el apartado donde se define el alcance el Pp (diagnóstico), a fin de que se tomen en cuenta los recursos materiales, económicos y humanos para el establecimiento de metas y objetivos del Pp. Inicio:19/10/2020 Fin:30/11/2020 Productos/Evidencias:Diagnóstico y MIR del Pp	1. Dependencia/Entidad:Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa:Dirección de Planeación y Evaluación 2. Dependencia/Entidad:Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa:Dirección de Administración y Finanzas 3. Dependencia/Entidad:Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa:Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario
9	Se considera indispensable que el SEDIF, en coordinación con la SPF, generen algún mecanismo que permita homologar los montos devengados del subfondo FAM-AS registrados en la Cuenta Pública 2018 y los reportados en el componente 'Avance Financiero' del SRFT. Lo anterior, para que en ejercicios fiscales posteriores se eviten esas discrepancias.	Si Generar información confiable y certera es uno de los objetivos para la correcta toma de decisiones.	Si Si porque se contaría con información homologada que permita el reporte de los montos devengados con cifras correctas y validadas.	Si Se considerará este ASM a partir del presente ejercicio, mediante la verificación de información del SEDIF contra la generada por la SFP.	Alto Interinstitucional	1. Acción:Solicitar a la SPF, la información financiera y contable del SEDIF antes de su publicación, a fin de evitar discrepancias en la información emitida por la SPF y la generada por el SEDIF antes de ser registrada y publicada en la Cuenta Pública 2020. Inicio:04/01/2021 Fin:31/03/2021 Productos/Evidencias:Oficios, Correos electrónicos y la Cuenta Pública 2020.	1. Dependencia/Entidad:Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa:Dirección de Administración y Finanzas 2. Dependencia/Entidad:Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa:Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal 3. dependencia/Entidad:Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa:Dirección de Contabilidad